1.14.2-2.5 1577

Tunja, 25 de julio de 2024

Señor:
JUAN MANUEL GOMEZ URICOECHEA

Referencia: 0004905-2024 – Solicitud 5203

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión de Catastro Multipropósito - DAGCM de la ciudad de Tunja. En atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita entre otras cosas lo siguiente:

"(…)

La rectificación del nombre en la base catastral (...)".

Una vez realizado estudio técnico y jurídico, se evidencia que la pretensión expuesta en su petición hace referencia a una mutación de Rectificación Catastral de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.5.4 de la resolución 1040 de 2023:

"(…)

ARTÍCULO 4.5.1. Clasificación de las mutaciones catastrales. Para los efectos catastrales, las mutaciones se clasifican en el siguiente orden:

Se considera como rectificación la corrección de la inscripción catastral de un predio en los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral que no corresponden con la realidad del predio.

2. Cambios para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio, las construcciones o edificaciones cuando estén soportadas por un levantamiento topográfico.

3. El trámite de las rectificaciones se puede iniciar en cualquier momento, ya sea de oficio por el gestor catastral o a petición de parte del interesado. Se llevará a cabo un procedimiento

administrativo en el que se tomará una decisión mediante un acto administrativo motivado, que resultará en la inscripción catastral.

"Es importante destacar que esta rectificación tendrá efecto únicamente para fines catastrales. Si se requiere una rectificación con efectos registrales, se deberán seguir las directrices establecidas en la Resolución número 193 de 2014 del IGAC y la Resolución Conjunta SNR número 11344 IGAC número 1101 de 2020, o en la norma que las modifique, adicione o derogue. (...)".

Por lo anteriormente expuesto y revisada la Ventanilla Única de Registro-VUR de la matrícula inmobiliaria **070-177812**, se establece que los nudos propietarios son: **GOMEZ URICOECHEA MARIA CLAUDIA** identificada con C.C. 33365554, **GOMEZ URICOECHEA OSCAR JULIAN** identificado con número de C.C. 7174065 y **GOMEZ URICOECHEA JUAN MANUEL** identificado con número de C.C. 1049619731, los cuales se encuentran inscritos en la anotación 10 de 4 de noviembre de 2020, por lo cual no es procedente su petición, ya que a la fecha se encuentra actualizada la base de datos catastral guardando congruencia con la información suministrada y el reporte del SNR.

Por otro lado, como es de su conocimiento el municipio de Tunja fue habilitado como gestor catastral a través de la resolución 1148 de 2023, que inició su gestoría catastral a partir del día 26 de diciembre de 2023, y que se encuentra ubicado en la Calle 19 No. 9 – 79 para atender todos los requerimientos y/o tramites catastrales de la ciudad de Tunja tanto en su zona urbana como rural.

Cordialmente,

GUISSEPPE MALAGON RAMÍREZ

Director DA Gestión Catastral Multipropósito

Proyecto: Paula Andrea Silva Espitia
APOYO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE LA GESTIÓN CATASTRAL

Revisión de calidad: Verónica Russinque - Abogada Adscrita a la Unidad Catastral